



BASES DE CONCURSO N° 10

“Giftcard Seguro Complementario de Salud Lucas”

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.

En Santiago de Chile, a 25 de enero de 2022, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante “Vida Cámara” o la “Compañía”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Felipe Allendes Silva, cédula nacional de identidad número 12.884.434-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 10°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes Bases del Concurso **“GiftCard Seguro Complementario de Salud Lucas”**.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. -

- 1 Vida Cámara, dentro de su plan de comercialización y marketing de seguros ha dispuesto la realización de un concurso denominado “GiftCard Seguro Complementario de Salud Lucas”, consistente en el otorgamiento de una Giftcard que se identifica más adelante para aquel asegurado titular que haya contratado una póliza de seguro individual complementario de salud a través de los canales de distribución propios de Compañía de Seguros Vida Cámara S.A, www.vidacamara.cl

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y extensión territorial. -

- 2.1. La vigencia del Concurso se extenderá desde el día 25 de enero hasta el 31 de enero, ambos del año 2022 o hasta completar la suscripción de las primeras 38 pólizas.
- 2.2. El asegurado deberá tener la primera prima pagada y su póliza debe estar vigente al momento de hacer efectiva la gift card lo que podrá realizarse luego de 15 días de haberse hecho entrega de ésta.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para participar. -

Sólo podrán participar en la promoción quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- 3.1. Ser asegurado(a) titular vigente en alguna de las pólizas de seguro individuales complementarias de salud de Vida Cámara comercializadas a través de www.vidacamara.cl.

3.2. Mayor de edad con residencia o domicilio en Chile en las fechas de vigencia de la promoción.

3.3. Que el participante informe los datos personales que Vida Cámara le solicite, tales como, nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Los datos deben ser reales, actualizados y verificables.

3.4. Que el participante autorice y acepte, para el caso que resulte ser el o la ganadora, que su nombre sea publicado en www.vidacamara.cl, así que como su imagen o fotografía recibiendo el premio sea publicada en el mismo sitio u otros medios de difusión, como redes sociales, que al efecto determine “la Compañía”.

3.5. No obstante lo anterior, no podrán participar en el Concurso:

3.5.1.- Socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Vida Cámara o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

3.5.2.- Dicha prohibición se extiende, además, a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

3.5.3.- Tampoco podrán participar los proveedores o prestadores de servicios que por la naturaleza de éstos o de su giro pudieren tener intervención o participación directa en el desarrollo o ejecución del Concurso, y/o de la determinación del o la ganadora.

ARTÍCULO CUARTO: Metodología del Concurso. -

4.1. El premio sólo será entregado al asegurado(a) titular vigente de alguna póliza de seguro individual complementaria de salud Lucas de Vida Cámara que cumpla con todas y cada una de las condiciones descritas en estas bases, y que no se encuentre en alguna de las situaciones de restricción previstas en la cláusula tercera.

ARTÍCULO QUINTO: Premio. -

5.1. La promoción tendrá como premio una giftcard de \$20.000 pesos para ser utilizado en el establecimiento comercial Falabella www.falabella.cl, www.falabella.com, Tottus y/o Sodimac.

5.2. Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, serán exclusiva responsabilidad y cargo del ganador del premio.

5.3. El premio que se entrega mediante esta promoción no es canjeable por dinero, ni por otros objetos o servicios de ninguna especie. Además, es de carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio. -

6.1. La entrega de la giftcard será a través de correo electrónico, 15 días posterior a la contratación de la póliza, el cual tendrá adjunto el cupón con la tarjeta digital y un código de barra. Se podrá hacer uso de la giftcard solo una vez que se haya pagado la primera prima y la póliza vigente.

6.2. El correo electrónico, con remitente comunicacionesvidacamara.cl, se enviará a la casilla de correo entregada por el cliente al momento de la contratación del seguro, que corresponde al mismo donde el cliente recibirá la póliza asociada.

6.3. La vigencia de la giftcard del asegurado, será de un año a contar desde la publicación de las bases.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -

7.1. El asegurado de la promoción no podrán exigir su Premio en dinero.

7.2. Será responsabilidad del asegurado aplicar y/o destinar la giftcard que reciba al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda.

7.3. El beneficio no aplica para asegurados que se retracten o renuncien a una póliza vigente y vuelvan a contratar.

ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales. –

8.1. Cada uno de los asegurados titulares que resulten beneficiados con el Premio autorizan expresamente a que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso sean tratados por Vida Cámara exclusivamente para llevar a cabo este Concurso, para los fines y cumplimiento del contrato de Seguro contratado y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

8.2. Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de esta promoción, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.

8.3. Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, únicamente para: (i) el cumplimiento y ejecución del contrato de Seguro celebrado; (ii) llevar a cabo esta promoción; (ii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer a los participantes seguros que Vida Cámara considere que pueden ser de interés de los participantes.

8.4. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

8.5. En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a su ejecutivo de servicio.

8.6. Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

ARTÍCULO NOVENO: Derechos de uso de Imagen. -

Todo participante de la promoción autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupofamiliar, vinculado con su participación en la promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara estime conveniente y adecuado, velando en todo momento por el respeto a sus derechos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Seguridad de Redes. -

Se deja expresa constancia que Vida Cámara adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediantelos

denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Vida Cámara.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Información y aceptación de las Bases. -

11.1. Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en www.vidacamara.cl desde el 25 de enero del 2022 en formato imprimible y descargable, por lo que la participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones.

11.2. Cualquier violación a las Bases o los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del Premio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Consideraciones Generales. -

12.1. En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante la promoción, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

12.2. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se entregarán los Premios a los asegurados titulares de Seguros Vida Cámara que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases que hubieran alcanzado a contratar aun cuando no se cumpla el número máximo de premios a entregar

12.3. Será responsabilidad del ganador o ganadora utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, en especial si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

PERSONERÍA.

La personería de don Felipe Allendes Silva, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

Felipe Allendes Silva
Gerente General
RUT: 12884434-4
Compañía De Seguros De Vida Cámara S.A.
Firmado el 14 de enero del 2022 a las 13:50 Hrs.



Felipe Allendes Silva
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

